

Comien
ca la re-
lació de
la execu-
toria.

no nuestro Fiscal por lo q̄ toca al derecho de nuestra hazienda, y patri-
monio Real de la otra sobre q̄ la dicha Ciudad de Murcia, y vezinos y
mercaderes della pretendieron que conforme à vn priuilegio del Se-
ñor Rey Don Alonso el Sabio que està en gloria, dado en la hera de
mil, y trezientos, y veynte Años, y cõfirmaciones del, y à vna carta exe-
cutoria nuestra librada en su fauor el año pasado de mil y quinientos
cincuenta ser libras de pagar derechos de Almojarifazgo de las mer-
cadurias que meten, y sacan de la dicha Ciudad por todo el nuestro
Reyno, y ansí mismo de portazgo y castilleria, y otros derechos, y so-
bre las demas causas, y razones contenidas en el processo del dicho
pleyto el qual vino ante nos en grado de apelacion, y de las sentencias
en el dadas por el Licenciado Rodrigo Belazquez Teniente de nue-
stro Asistente de la dicha Ciudad de Seuilla, y nuestro Iuez de comi-
sion de los Almojarifazgos della por las quales condenò à los dichos
Diego Bazquez de Acuña, y Baltasar Belez vezinos de la dicha Ciu-
dad de Murcia à que pagassen los derechos de Almojarifazgo de cier-
ta cantidad de azucar y seda q̄ metieron en la dicha Ciudad de Seuilla
y parece que en ella en treinta dias del mes de Abril del año pasado de
mil y quinientos y sesenta y quatro ante el dicho nuestro Iuez el di-
cho Diego Bazquez de Acuña presentò vna peticion, y con ella la di-
cha nuestra carta executoria, priuilegio, y confirmaciones del que su
tenor de todo ello es lo siguiente.

Petició,
de Die-
go Vaz-
quez de
Acuña.

Muy Manifico señor Diego Bazquez de Acuña vezino de la Ciudad
de Murcia, digo que yo al presente tengo en esta Ciudad siete cargas
de açucar, las quales queria llevar à la ciudad de Murcia, y conforme
à los priuilegios, y franquezas que la dicha ciudad tiene vezinos y mo-
radores della concedidos por los Reyes de gloriosa memoria, y con-
firmados por su Magestad del Rey Don Felipe nuestro Señor, yo las
puedo sacar francamete sin pagar almojarifazgo, ni Aduana, ni otros
derechos algunos, como consta por estos priuilegios, y confirmacio-
nes dellos, de que hago demonstracion, junto con los quales va inser-
ta cierta carta executoria de los Señores de la Audiencia Real desta
Ciudad do en contradictorio iuyzio se mandaron cumplir, y guardar
en todo y por todo, è yo puedo gozar de las dichas franquezas por ser
como soy vezino de la dicha Ciudad, como consta por esta fe de que
hago demonstracion: Por tanto pido, y suplico à V. M. me mande
dar, y de su mandamiento en forma, para que los Almojarifes desta
Ciudad